



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0261



ACUERDO DE CONCEJO N° 52 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 02 SEP 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019, sobre la donación de saldos de obra de materiales de construcción.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la donación de materiales de construcción de saldos de obra, ello de conformidad al Oficio N°005-2019-C.C.P-E de la Comunidad Campesina Originaria de Pirhuayani y al Informe N°021-2019-MDP-AC/JLA/MDP-E del Jefe de Almacén de la municipalidad donde indica que existe materiales de saldo de obra para poder atender lo solicitado por los administrados.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración el servicio de los administrados, corresponde aprobar la donación solicitada por la Comunidad Campesina Originaria de Pirhuayani.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la donación de bienes consistentes en materiales de construcción de saldos de obra a favor de la Comunidad Campesina Originaria de Pirhuayani, consistente en una (01) carretilla, dos baldes de pintura y cinco bolsas de cemento, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición, debiendo el Jefe de Almacén Central realizar las acciones tendientes a ejecutar la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Vitagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

